



FO-M9-P3-16-V02
1.03-52

Santiago de Cali, 09 de junio de 2026

*Recibido
Junio 9 de 2026*

Doctora

POLA PATRICIA QUINTERO CUBILLOS

Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción

ASUNTO: Revisión Aceptación de la Oferta proceso de Selección de Mínima Cuantía OCDII-002 de 2026.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se efectúa la revisión jurídica a la Aceptación de la Oferta dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía OCDII-002 de 2026, que tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE UN (1) COMPUTADOR DE ESCRITORIO CON SU RESPECTIVA LICENCIA REQUERIDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2026" la cual se realiza bajo las disposiciones vigentes que regulan la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca:

CONTRATISTA:	ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE – ASOPROVAL	NIT:	900098012-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JOHN JAMES PELAEZ GONZALEZ	C.C.	14893763
DIRECCIÓN:	Calle 12 Sur No. 10 – 45 Guadalajara de Buga (Valle)	Tel:	3136152921
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	N° de CDP: 3600002321 de 13 de mayo de 2026. Valor: DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.700.000). Ítem 1 Valor: 9.500.000 COP Apropiación Presupuestal: 121000/1157/2-1201010030302 ICLD/OFIC CONTROL DISCI/Maquinaria de inform/GENERICA/FUNCIONAMIENTO Ítem 2 Valor: 1.200.000 COP		



	Apropiación Presupuestal: 121000/1157/2-12010100502030101 ICLD/OFIC CONTROL DISCI/Paquetes de software/GENERICA/FUNCIONAMIENTO
VÁLOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (8.857.044) COP
FORMA DE PAGO	El Departamento del Valle del Cauca realizará un (1) único pago del 100% del valor del contrato, una vez el contratista haga entrega del computador de escritorio con su respectiva licencia a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, previo informe de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y trámite de la factura o cuenta de cobro.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá una duración de un (1) mes contado a partir del inicio de la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y lo determinado en el numeral 4.7 y 4.8 de la Invitación Pública, el contratista deberá cumplir con las obligaciones y especificaciones exigidas en el numeral 4.6 de la Invitación antes referida, y así mismo deberá cumplir con lo determinado en los demás documentos que hacen parte del presente proceso.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	Además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la entidad contratante deberá cumplir con las obligaciones determinadas en el numeral 4.9 de la Invitación Pública, y así mismo debe cumplir con lo determinado en los demás documentos que hacen parte del presente proceso.
GARANTÍAS	El Departamento Valle del Cauca – Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción exigirá para la ejecución del contrato las siguientes garantías: A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del que corresponda al mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y hasta su liquidación. El plazo para la liquidación de mutuo acuerdo del contrato será de cuatro (4) meses. No obstante, en caso de prórroga del plazo del contrato,



	<p>el CONTRATISTA deberá ampliar este amparo hasta la fecha en que efectivamente finalice el mismo.</p> <p>B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Este amparo deberá garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que se suministren por parte del Contratista a favor de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción por el veinte por ciento (20%) que corresponda al contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más. El contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.</p> <p>Las garantías aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de oferta.</p>
SUPERVISOR	CARLOS DAVID NARVÁEZ BACCA – Líder de Programa adscrito a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción
CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de incumplimiento EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.
MULTAS	En caso que EL CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el Departamento del Valle del Cauca – Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción podrá imponer a EL CONTRATISTA, en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones.



CESIÓN	El presente contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento del Valle del Cauca – Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por EL CONTRATISTA para este fin.
LIQUIDACIÓN	La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías. Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del Cauca – Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, procederá a la publicación de la presente carta de aceptación de oferta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co .

De acuerdo con la revisión jurídica realizada, se encuentra que la Aceptación de la Oferta, así como la integridad del Proceso de Mínima Cuantía OCDII-002 de 2026, se ajustan a los requisitos y exigencias dispuestas en la normatividad que regula la Contratación Estatal y la selección del contratista bajo la modalidad de mínima cuantía; en consecuencia, se emite concepto jurídico favorable para aprobación y suscripción de la Aceptación de la Oferta.

Atentamente,


CARLOS DAVID NARVÁEZ BACCA

Líder de Programa – Rol Jurídico

Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción